



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAYO 1991

Expte. N° 17.019/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Sra. Felina Hilda Wayar de Almeida; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Sra. Felina Hilda WAYAR de ALMEIDA, agente categoría 6 del Jardín Materno Infantil de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 8 de Mayo del corriente año y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, art. 13, apartado II, inciso b) del Decreto N° 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCIÓN - R - N° 190 - 91